



## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa – Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (356/2.025)

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE APRUEBAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y GALERIA - ESCUELA BÁSICA N° 2601 SAN ISIDRO DE PASO CARRETA - EDELIRA. - CON ID: 463351.** -----

#### VISTO

Que, la Ley N° 3.966/2010 en el Artículo 211 Iniciativa. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Intendente Municipal. Y

#### CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes”. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. -----

Que, la Ley N° 7021/22 en el **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones**. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, la **Resolución DNCP N° 230/2024 art 40 inciso d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.** -----

Por tanto, el Intendente Municipal de Edelira, en uso de sus atribuciones legales; -----

#### **RESUELVE:**

**ART. 1°. APROBAR LA CONVOCATORIA A LICITACION PARA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y GALERIA - ESCUELA BÁSICA N° 2601 SAN ISIDRO DE PASO CARRETA - EDELIRA. - CON ID: 463351.** -----

**ART. 2°. APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y GALERIA - ESCUELA BÁSICA N° 2601 SAN ISIDRO DE PASO CARRETA - EDELIRA. - CON ID: 463351.** -----

**ART. 2°. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.** -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

